



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Abril veintiocho (28)  
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/009

Proceso: Acción Popular

Demandante: GERARDO HERRERA

Demandado: AREPERROS COMIDAS RAPIDAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, realizada la audiencia de pacto de cumplimiento, sin lograr acuerdo, el despacho decreta las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio estime pertinente, así:

### PARTE DEMANDANTE:

a. En lo que respecta a tener como prueba la contestación de la demanda, ésta lo será en la medida en que allí se hayan aceptado hechos susceptibles de prueba de confesión, lo que se analizará en la sentencia.

b. En cuanto a que se oficie a la Oficina de PLANEACION MUNICIPAL de esta ciudad a fin de que realice visita técnica a las dependencias donde funciona el establecimiento de comercio a efectos de constatar si en dicho inmueble existe accesibilidad a la totalidad del mismo, según Ley 361 de 1997, se deniega por cuanto con la visita aportada por esta parte y realizada por el funcionario del municipio se puede esclarecer ese punto.

En consecuencia, téngase como prueba la visita de verificación realizada por el Funcionario del Municipio, que fue aportada por el señor MARIO RESTREPO; póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

### PRUEBAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

1. No solicitó.

### PRUEBAS DE LA DEMANDADA

a. No solicitó

Como la prueba es documental y aparece en el expediente, se prescinde del periodo probatorio y en firme se continuará con el trámite del proceso.



COPIESE y NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
Juez

Firmado Por:

**Suli Mayerli Miranda Herrera**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfe295bebee9934816974421fe94baa6ed38b393ff39e4f2311b3b6feb7ad6b8**

Documento generado en 28/04/2022 12:19:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>